**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VIAJANO**

**2023 - 2024**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VIAJANO**

NIVEL PRE-ESCOLAR, BÁSICO Y EDUCACIÓN MEDIA

Núcleo Educativo y Cultural No. 63 “B”

Registro DANE No. 223660000762 - Registro PEI No. 16-01 - 02-03-114

Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter Oficial: Res. No. 001269 del 20/09/2002

**2023 - 2024**

SEDES: Central (El Viajano) –San Andresito – Las colinas – Kilómetro 34- Kilómetro 35 – Kilómetro 4 – Las parcelas – El Quiquí – Los Barriles – Las Estancias – San Antonio

Teléfonos: 301 3964834 - 321 8997240 - 314 5787602 Sahagún – Córdoba

ieelviajano@hotmail.com

Contenido

[CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL 6](#_Toc134195546)

[MISIÒN 6](#_Toc134195547)

[VISIÒN 6](#_Toc134195548)

[OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN 6](#_Toc134195549)

[OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN 7](#_Toc134195550)

[PRINCIPIOS 7](#_Toc134195551)

[VALORES 8](#_Toc134195552)

[SÍMBOLOS INSTITUCIONALES 9](#_Toc134195553)

[UNIFORME 12](#_Toc134195554)

[CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES 14](#_Toc134195555)

[CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 15](#_Toc134195556)

[CAPITULO IV. DIRECTORIO DE APOYO 17](#_Toc134195557)

[CAPÍTULO V. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA. 18](#_Toc134195558)

[Conformación del comité de convivencia escolar. 18](#_Toc134195559)

[Funciones del comité de convivencia escolar. 19](#_Toc134195560)

[Generalidades de los comités de convivencia escolar 20](#_Toc134195561)

[Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema escolar de convivencia escolar 20](#_Toc134195562)

[Responsabilidades del rector de la institución educativa en el sistema escolar de convivencia escolar 21](#_Toc134195563)

[Responsabilidades de los docentes de la institución educativa en el sistema escolar de convivencia escolar 21](#_Toc134195564)

[Responsabilidades de los padres de familia en el sistema escolar de convivencia escolar 22](#_Toc134195565)

[CAPITULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN. 23](#_Toc134195566)

[RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 23](#_Toc134195567)

[CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA 25](#_Toc134195568)

[PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA 27](#_Toc134195569)

[SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN 27](#_Toc134195570)

[Situación tipo I. 27](#_Toc134195571)

[Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. 28](#_Toc134195572)

[Situación tipo II. 30](#_Toc134195573)

[Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. 31](#_Toc134195574)

[Situación tipo III. 33](#_Toc134195575)

[Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. 34](#_Toc134195576)

[PROCEDIMIENTO PARA EL ACOSO ESCOLAR 36](#_Toc134195577)

[PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 38](#_Toc134195578)

[PROCEDIMIENTO PARA EL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA 39](#_Toc134195579)

[VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN 40](#_Toc134195580)

[CONDUCTO REGULAR 40](#_Toc134195581)

[FALTAS DISCIPLINARIAS 40](#_Toc134195582)

[Faltas leves 40](#_Toc134195583)

[Faltas graves 41](#_Toc134195584)

[Faltas gravísimas 42](#_Toc134195585)

[CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES 43](#_Toc134195586)

[Circunstancias atenuantes 43](#_Toc134195587)

[Circunstancias agravantes 44](#_Toc134195588)

[TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL 45](#_Toc134195589)

[CONDUCTO REGULAR 46](#_Toc134195590)

[Conducto regular con estudiantes 46](#_Toc134195591)

[Conducto regular con padres de familia 47](#_Toc134195592)

[Conducto regular con docentes 47](#_Toc134195593)

[ACUERDO PEDAGÓGICO 48](#_Toc134195594)

[MEDIACIÓN 48](#_Toc134195595)

[DERECHO A LA DEFENSA 48](#_Toc134195596)

[1. Debido proceso 48](#_Toc134195597)

[2. Recurso de reposición 51](#_Toc134195598)

[3. Recurso de apelación 51](#_Toc134195599)

[ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL 52](#_Toc134195600)

[ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 52](#_Toc134195601)

[Atención Psicopedagógica 53](#_Toc134195602)

[Ruta de atención a la diversidad 53](#_Toc134195603)

[EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE - P.I.A.R. 54](#_Toc134195604)

[CAPITULO VIII. DEL GOBIERNO ESCOLAR 58](#_Toc134195605)

[CAPITULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES 61](#_Toc134195606)

[CAPITULO X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 61](#_Toc134195607)

[Utilización de los bienes de uso personal y colectivo 61](#_Toc134195608)

[Reglas en el uso del transporte escolar 62](#_Toc134195609)

[Faltas en el Servicio de Transporte. 62](#_Toc134195610)

[Reglas en el uso de la biblioteca escolar 63](#_Toc134195611)

[Reglas en el uso del laboratorio 63](#_Toc134195612)

[Reglas en el uso de la sala de informática 64](#_Toc134195613)

[Reglas en el uso del restaurante escolar 65](#_Toc134195614)

[CAPITULO XI. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO 66](#_Toc134195615)

[Posibles actividades a realizar en cumplimiento del servicio social estudiantil 67](#_Toc134195616)

[Deberes y responsabilidades del servidor social 67](#_Toc134195617)

# CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÒN

La Institución Educativa El Viajano, es una entidad de carácter oficial y de naturaleza mixta, que forma integralmente ciudadanos competentes, con sentido crítico, respetuosos por las diferencias étnicas, religiosas, culturales y de género, con una amplia conciencia ambiental y con criterios de inclusión en el seno de un modelo pedagógico constructivista-afectivo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

### VISIÒN

La Institución Educativa el Viajano para el año 2028, será una institución reconocida a nivel regional y nacional, líder en aspectos de inclusión, haciendo énfasis en la atención, formación y producción para el desarrollo del conocimiento y valores sociales; que permitan a los estudiantes ser competentes y responsables con el entorno, contribuyendo con el desarrollo de la región.

### OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

* Mejorar la calidad de la educación en la institución de acuerdo a la realidad teniendo en cuenta las necesidades, intereses y expectativas de los miembros de la comunidad educativa en perspectivas de un desarrollo humano.
* Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en un proceso de gestión educativa que adecue las condiciones de un desarrollo a escala humana.
* Formar integralmente al educando, desarrollando su capacidad de participación, liderazgo, análisis crítico, responsabilidad.
* Garantizar una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, basadas en: Principios de equidad, inclusión, diversidad social, económica, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género en la valoración y tratamiento integral de los conflictos y el respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible.
* Brindar una educación integral, donde la paz, disciplina, sabiduría, el cuidado del medio ambiente y el amor sean los parámetros bajo los cuales se proporcionen los conocimientos y experiencias necesarias para una óptima preparación académica y desarrollo individual.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN

* Crear espacios de recreación y esparcimiento de la comunidad educativa
* Propiciar la formación en una cultura ambiental que propenda por el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida.
* Realizar procesos de orientación y seguimiento al alumno, conduciéndolo a una valoración personal.
* Mantener un clima de diálogo entre directivos, estudiantes, profesores, personal de servicios generales, y padres de familia para propiciar las buenas relaciones humanas.
* Preparar al educando de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología como medios de acceso a la competitividad universal.

### PRINCIPIOS

Están enmarcados en la ley general de educación (115/94), decreto 1860/94 y ley 715/91 y en la circular 020 del 2022 están articulados en los diversos procesos del Proyecto Educativo Institucional. Se parte de la concepción del hombre como ser cultural, histórico, social, integral. Lo anterior conduce a los siguientes principios:

* La educación inclusiva como principio fundamental para apoyar y hacer los ajustes razonables, teniendo en cuenta el diseño universal para el aprendizaje- DUA, para que los estudiantes; independiente de la limitación o diversidad que presente, haga un proceso de acceso, permanencia, avance y promoción en el sistema educativo y logren sus respectivas trayectorias.
* Democracia participativa en la planeación y en las actividades del proceso educativo, desde la base del consenso y la toma de decisiones concertadas.
* Educación para la vida en un ambiente de libertad que permita “llegar a ser” a través del “aprender haciendo”
* La investigación como medio para descubrir la verdad y transformar la realidad en bien de la comunidad.
* La flexibilidad ante los cambios y modificaciones adecuadas a una forma de organización eficiente y eficaz.
* La identidad ante las distintas situaciones del contexto de la acción educativa.
* La interculturalidad para enriquecer el conocimiento y valorar las diferentes culturas.
* El liderazgo para guiar las metas educativas y fomentar el trabajo en equipos.
* La autonomía como aspecto importante para la toma de decisiones ante situaciones dadas.
* La participación y la responsabilidad orientada hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta tanto los derechos fundamentales de los individuos como los acuerdos, las normas, las leyes y la constitución que rigen la vida en comunidad.
* Fomento de una cultura ambiental y toma de conciencia sobre la protección, cuidado y uso racional de los recursos naturales.

### VALORES

La Institución Educativa el Viajano, es una Institución de carácter educativo que ofrece a sus estudiantes la oportunidad de estructurar su personalidad, les permite participar en la transformación de la realidad social, ambiental. Por lo tanto, la Institución se enfoca en el fomento de los siguientes valores:

* Respeto a la dignidad humana en el reconocimiento de los derechos del otro en una visión fraternal.
* Tolerancia hacia las demás personas aceptando las diferencias para lograr así una sana convivencia.
* Honestidad como comportamiento y expresión coherente y sincera de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
* El valor de la sexualidad, promueve el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida armónica y responsable.
* Solidaridad como colaboración mutua entre personas, sobre todo cuando se evidencias experiencias difíciles.

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

**LEMA**: “Ciencia y progreso”

**ESCUDO**: Es de forma oval y dividido en dos franjas, una superior con una antorcha y otra superior con un libro abierto. La antorcha representa la guía del entendimiento. El libro abierto representa la disciplina del estudio en la búsqueda de la verdad. Tiene además una inscripción del lema “Ciencia y progreso” como categorías esenciales del proceso educativo del plantel.



**LA** **BANDERA**: Consta de dos colores blanco y azul dispuestos en franjas horizontales de igual dimensión. El blanco como franja superior tiene una estrella que significa la pureza y la paz de cada miembro de la institución. El azul representa el agua como esencia vital de nuestro cuerpo y de nuestro espíritu.

**EL** **HIMNO**:

Letra y música: Guillermo Montes Ramos

Arreglos: Nicolás Reino.

Coro

Inevistas cantemos con fuerza

con el alma y el corazón

nuestro Himno que es una gran muestra

del emporio de nuestra institución.

Ciencia, progreso y superación

es la senda de nuestro andar

y por eso vamos a triunfar

con disciplina y talento

el futuro hemos de cambiar.

I

Somos Inevistas

que juntos buscamos

nuestra calidad de vida

lo estamos logrando

nuestra meta es la felicidad.

II

Dios tú que iluminas

nuestro trabajar

Bríndanos la fuerza

Porque muy alto quiero llegar

que orgullo yo siento

ser Inevista mi gran verdad.

(Coro)

III

Con la frente en alto

un futuro forjaremos

y un legado dejaremos

para que sirva como ejemplo

a la nueva generación.

IV

Siempre humilde y prestos

a colaborar

somos de alma grande

como es el cielo como es el mar

llevamos por dentro

ganas inmensas de un día triunfar

(Coro)

### UNIFORME

El buen uso del uniforme y una adecuada presentación personal influyen decididamente en la evaluación del comportamiento, de allí que sea necesario cumplir las siguientes indicaciones. El siguiente es el diseño e indicaciones para la confección del uniforme de la Institución educativa El Viajano.

** **

**Uniforme de diario hombres:**

* Camisa blanca, manga corta, con su respectivo escudo en la parte superior izquierda, doble bolsillo en la parte inferior delantera, desencajada.
* Pantalón clásico azul turquí
* Cinturón o correa negra.
* Medias azul turquí o negras que cubra el tobillo
* Zapatos negros clásicos o colegiales

**Uniforme de diario mujeres:**

* Camisa blanca, manga corta y fruncida, con su respectivo escudo en la parte superior izquierda, encajada, botones azul turquí.
* Falda azul turquí plisada, a la rodilla, con cuatro botones en la parte delantera.
* Medias azul turquí
* Zapatos negros colegiales.

**Uniforme de educación física (hombres y mujeres):**

* Camiseta blanca, franja azul rey vertical en la parte derecha, bies o vivo amarillo al lado da la franja azul, cuello y puño azul, escudo en la parte superior izquierda.
* Sudadera azul rey, bies o vivo amarillo redondo, vertical al exterior en zona izquierda y derecha; bies o vivo blanco redondo al lado de cada bies amarillo.



# CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS LEGALES

1. La Constitución Política de Colombia, Articulo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

2. La sección 3 del decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; en su articulado, establece la creación del sistema institucional de evaluación de los estudiante y faculta a los establecimientos educativos a realizar las modificaciones que considere necesarias.

3. Los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

4. El literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Articulo 2.3.3.1.5..del decreto 1075 de 2015

5. El artículo 2.3.3.1.4.1. del decreto 1075 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional,

6. El artìculo 2.3.31.4.4. del decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

7. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

8. La ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, el titulo 5 del decreto 1075 de 2015 prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

9. La sentencia t 478/2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas de incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

10. El Decreto 1421 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

# CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a) Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

**b) Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

**c) Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

**d) Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

**e) Agresión electrónica**. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying)**. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**8. Situaciones Tipo l.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**9. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**10. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

# CAPITULO IV. DIRECTORIO DE APOYO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ENTIDAD**  |  **SITUACIÓN QUE ATIENDE**  |  **CONTACTO**  |
|  Policía Nacional  |  Línea integral 123  |  Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co  |
|  Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia  |  Delitos contra menores  |  Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7  |
|  Policía de Infancia y Adolescencia  |  Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)  |  Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia  |
| Comisaría de familia  |  |  |
| ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | Maltrato InfantilViolencia sexual para menores de 14 años | Línea de prevención de violencia sexual: 01800011244https://www.icbf.gov.co/ |
| Puesto de salud u Hospital más cercano | Infancia saludable | El Viajano San Antonio |
| Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación | Pornografía infantil | 018000912667https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726 |
| Fiscalía general de la Nación | Violencia sexual | 018000816999https://www.fiscalia.gov.co/colombia/ |
| SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual | Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual. | Teléfono 6621111 Ext 6030 |
| Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana. | Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual. | 018000110900 |

# CAPÍTULO V. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De acuerdo a la Autonomía Escolar conferida a la Institución por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, la institución Educativa El Viajano, a través del Consejo Directivo, lidera la organización y funcionamiento del Comité de convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar con el propósito de lograr el fortalecimiento de la CONVIVENCIA, la solución pacífica de los conflictos a través de la participación directa de los estudiantes y docentes, como negociadores, mediadores y conciliadores al interior de la comunidad educativa.

Se fundamenta en la ley 115 de 1994, estándares básicos de competencias ciudadanas emanadas por MEN 2004, decreto 1860, Ley 1098 de Infancia y adolescencia y la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.

## Conformación del comité de convivencia escolar.

Para la conformación del comité de convivencia escolar se tienen en cuenta los parámetros establecidos por la ley 1620 de 2013, que en su capítulo II, articulo 12, establece lineamientos para la conformación de los comités de convivencia escolar en los establecimientos educativos.

Además, teniendo en cuenta el contexto y las particularidades de la I.E, se establecen otros integrantes.

* 1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
	2. El personero estudiantil.
	3. Los coordinadores de las jornadas matinal, vespertina y sedes.
	4. El presidente del consejo de padres de familia.
	5. El presidente del consejo de estudiantes.
	6. Un docente de las jornadas matinal, vespertina y uno por las sedes, para un total de tres (3) que lideren los procesos o estrategias de convivencia escolar.
	7. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la comunidad educativa conocedor de los hechos o problemática que en cualquier momento pueda darse, con el propósito de ampliar información.

## Funciones del comité de convivencia escolar.

Las funciones del comité de convivencia escolar, se encuentras establecidos por la ley 1620 del 2013 en su capítulo II y que en su artículo 13 dice lo siguiente:

* 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, directivos y docentes, entre estudiantes y entre docentes.
	2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
	3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
	4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Si es estudiante, estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.
	5. Diligenciar el acta de conciliación donde claramente se consigne el resultado positivo o negativo de la actuación. (Existen casos en que la mediación debe ser de carácter confidencial.). y hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia,
	6. Buscar todos los medios lícitos, incluida la persuasión, para que se llegue a la aceptación de las fórmulas de arreglo propuestas por cada una de las partes e incluso proponer otros mecanismos alternativos, encaminados a la solución pacífica de los conflictos.
	7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
	8. Reportar al consejo Directivo aquellos casos que no hayan tenido solución para continuar la ruta respectiva. (Conflictos mayores).
	9. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como también aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de alguno de los miembros que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

## Generalidades de los comités de convivencia escolar

* 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el Presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
	2. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
	3. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento interno.
	4. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965 de 2013.
	5. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

## Responsabilidades del establecimiento educativo en el sistema escolar de convivencia escolar

* 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
	2. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
	3. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

## Responsabilidades del rector de la institución educativa en el sistema escolar de convivencia escolar

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## Responsabilidades de los docentes de la institución educativa en el sistema escolar de convivencia escolar

* 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
	2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
	3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
	4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

## Responsabilidades de los padres de familia en el sistema escolar de convivencia escolar

* 1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
	2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
	3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
	4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
	5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
	6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
	7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
	8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

# CAPITULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de éstos tiene una serie de actividades orientadas a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la Institución Educativa El Viajano, acorde con la Ley 1620 de 2013, y el decreto 1965 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Componente** | **Actividades generales**  | **Actividades específicas** |
| Promoción | Formulación de políticas institucionales.Desarrollo de iniciativas y proyectos | Políticas institucionales que favorecen el bienestar de cada persona y del colectivo. Ajuste del manual de convivencia |
| Prevención | Identificación de factores de riesgo.Construcción de estrategias pedagógicas.  | Fortalecer la implementación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, y de convivencia democrática acordes a las particularidades del contexto de la institución.Fortalecer la implementación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar positivo que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, convivencia y mediación. |
| Atención | Reconocimiento de situaciones.Identificación de situaciones.Activación de protocolos. | Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar. |
| Seguimiento | Verificación.Monitoreo.Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III | Implementar y aplicar los protocolos internos y cuando sea necesario, los protocolos de atención por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral. |

**Promoción**: El comité de Convivencia escolar, estructura y actualiza el Proyecto de Convivencia Escolar, con actividades debidamente programadas, relacionadas con temas de: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y prevención de la violencia escolar.

**Prevención**: Desde los diferentes proyectos institucionales (proyecto de convivencia democrática, proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los estudiantes, proyecto transversal de educación sexual, plan lector, proyecto de aprovechamiento del tiempo libre), desde Coordinación y desde el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

* Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
* Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.
* Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas autolesivas y la afectación de la salud mental.
* Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
* Realizar proyectos de Convivencia escolar y de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra en el marco de una sociedad actual cada vez más tendiente a la conservación del ambiente.
* Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Atención**: Para la atención de los posibles conflictos o faltas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

**Seguimiento:** Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.

## CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican, según el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, en tres tipos:

**Situación tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando estos conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Por ello, las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen.

**Situación tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Se definen como aquellas que ocasionan perjuicios morales, físicos y materiales, atentando contra los derechos de los demás, entorpeciendo los objetivos educativos y de la sana convivencia.

**Situación tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

El Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, describe delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, así:

Capítulo I, de la violación (artículo 205: Acceso carnal violento, artículo 206: Acto sexual violento y articulo 207: Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir).

Capítulo II, de los actos sexuales abusivos (artículo 208: Acceso carnal abusivo con menor de catorce años, artículo 209: Actos sexuales con menor de catorce años, artículo 210: Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, Artículo 210A: Acoso sexual).

Capítulo III, disposiciones comunes a los capítulos anteriores (artículo 211: Circunstancias de agravación punitiva, Artículo 212: Acceso carnal).

Capítulo IV, del proxenetismo, modificado por la ley 1329 de 2009, (Artículo 213A: Proxenetismo con menor de edad, Artículo 214: Constreñimiento a la prostitución, artículo 217: Estímulo a la prostitución de menores, artículo 218: Pornografía con personas menores de 18 años, artículo 312B: Omisión de denuncia).

El Título V del Libro II de la Ley 599 de 2000, describe delitos contra la integridad moral (Artículo 220: Injuria, Artículo 221: Calumnia, Artículo 222: Injuria y calumnia indirectas, Artículo 223: Circunstancias especiales de graduación de la pena, Artículo 224: Eximente de responsabilidad).

## PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

**¿Cómo se diseñaron los protocolos de atención?**

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013, y el decreto 1965 de 2013, que invitan a la creación e implementación de protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones clasificadas.

La Institución Educativa el Viajano reconoce que una atención pedagógica genuina y de calidad, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, propone escenarios de diálogo-mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013 se define un protocolo como un plan escrito y detallado de las actuaciones que la Institución define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de los tres tipos de situaciones.

Las acciones consignadas en los protocolos tienen dos niveles: a) Inmediato, ante una situación que deba resolverse en el instante; b) Mediato, con una intención pedagógica que fortalezca los componentes de promoción y prevención de la convivencia en el EE y que busque mitigar situaciones recurrentes.

Contando con estos estos dos niveles, se definen los protocolos diferenciados de atención para cada una de las situaciones tipo I, II, y III.

## SITUACIONES SEGÚN TIPO Y PROTOCOLOS PARA CADA TIPO DE SITUACIÓN

### Situación tipo I.

Según la guía 49, guía pedagógica para la convivencia escolar, las situaciones tipo I pueden evidenciarse en alguno de los siguientes criterios, se aclara que no deben cumplirse todos los criterios para que la situación corresponda a tipo I.

* Un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
* Una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
* Una agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones que se pueden presentar como Tipo I; estas situaciones incluyen pero no se limitan a:

1. No realizar las actividades académicas propuestas en clase (actividades en clase, exámenes, talleres, quices, etc.).
2. Arrojar basuras, papeles, o desperdicios fuera de los recipientes de aseo ubicados en los salones, corredores y patios de la institución.
3. Salir del salón de clase sin autorización, incluso en cambio de clase.
4. Consumir alimentos en clase sin la autorización del docente.
5. Evadirse de actos académicos, cívicos, deportivos, culturales desarrollados dentro o fuera del plantel.
6. Permanecer en salones de clase o aulas especializadas durante el desarrollo de los descansos.
7. Llegar tarde a clase.
8. Portar de manera inadecuada el uniforme dentro y fuera de la institución.
9. Tener una inadecuada presentación personal en su uniforme, higiene personal y corte o color de cabello.
10. Usar accesorios (gorras, manillas, collares, aretes, piercing, entre otros) no propios ni acordes con el uniforme de la Institución.
11. No asistir a las actividades extracurriculares programadas por la Institución sin justificación escrita del acudiente.
12. Incumplir con actividades asignadas (organización y aseo de salones, patios y aulas especializadas).
13. Incumplir con sus deberes académicos (tareas, consultas, talleres, materiales de trabajo).
14. Utilizar elementos electrónicos de música, video o audio (parlantes, auriculares, diademas, tablets, celulares, etc.) durante el desarrollo de las clases, actos cívicos, culturales y de formación general programados.
15. Generar indisciplina durante el desarrollo de actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos entre otros programados por la Institución dentro y fuera de ella.
16. Rayar y maltratar las paredes, sillas, pupitres, carteleras, y demás enseres de la Institución.
17. Retirarse de la Institución sin autorización de Coordinación, director de grupo o docentes.

### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

* Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
* Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
* Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
* Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Por ello, en caso de que el estudiante cometa alguna falta de tipo l, el proceso correctivo a seguir en la Institución Educativa El Viajano es el siguiente.

1. En primera instancia, diálogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre los implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
2. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
3. El docente que presencia la situación le informa al director de grupo sobre lo ocurrido.
4. Si el estudiante presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente registra en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental (observador o ficha acumulativa), describiendo lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El estudiante registra sus descargos y su compromiso de reparación y el acudiente escribe su reflexión y/o compromiso frente a la situación.
5. Luego del registro escrito, el docente cita a padres de familia o acudientes para ser informados de las situaciones ocurridas; de no presentarse en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por coordinación o rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a comisaría de familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.
6. Luego de tres anotaciones en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental (observador o ficha acumulativa), el director de grupo remite el caso a Coordinación a fin de verificar si se requiere acudir a los artículos 43 (Protocolo para situaciones tipo II) o 44 (Protocolo para situaciones tipo III) del Decreto 1965 de 2013 y/o firmar acuerdo pedagógico por parte del estudiante y su acudiente.

**Nota**: El porte y uso de teléfonos celulares, reproductores de música, de video y otros dispositivos tecnológicos que sean utilizados en actividades diferentes a las académicas, serán retenidos por el docente o Coordinador, como medida preventiva, que permita el normal desarrollo de la actividad; éstos serán entregados únicamente al acudiente al finalizar la jornada y se guardarán bajo llave, siendo responsable del objeto, la persona que lo tome en custodia.

### Situación tipo II.

Las situaciones tipo II pueden evidenciarse en alguno de los siguientes criterios, se aclara que no deben cumplirse todos los criterios para que la situación corresponda a tipo II.

* No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
* Es una situación de acoso escolar (bullying).
* Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
* Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
* La situación no reviste las características de un delito.
* Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

Para efectos de uniformidad de criterios se establecen las siguientes situaciones como Tipo II, estas situaciones se incluyen pero no se limitan a:

1. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Todo tipo de agresión física, que no produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Todo tipo de exclusión recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razones de raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, etc.
4. Todo acto que atente contra la integridad moral como: exhibicionismo, dibujos obscenos, expresiones corporales, verbales, escritos o conversaciones vulgares e indignas de un estudiante, dentro de la Institución o fuera de ella con el porte del uniforme.
5. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales dentro y/o fuera de la institución.
6. Grabar clases o tomar fotos sin autorización del estudiante, el acudiente y/o el docente.
7. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un adulto de la comunidad educativa.
9. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol, vapeador, etc.) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme
10. Deteriorar las relaciones entre la Institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada.
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa El Viajano.
12. Encubrir a los compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación.
13. Porte de elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, etc.
14. Hacer comentarios malintencionados o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
16. Seguir o promocionar retos por redes sociales u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa
17. Realizar fraude (engaño, acción contraria a la verdad o a la rectitud) en actividades académicas y deportivas.
18. Amenaza comprobada contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Usar de manera arbitraria y unilateral el nombre de la Institución para el desarrollo de actividades particulares (rifas, bailes, paseos entre otros.)
20. Realizar manifestaciones de afecto exagerado que lleguen a perturbar las relaciones respetuosas de género o de sexo.
21. Incumplir el compromiso disciplinario pactado con los acudientes al inicio del año lectivo o después de cometida una falta.
22. Porte de armas blancas.

### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Según el artículo 43 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo II deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

1. Diálogo del docente o directivo con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

Las situaciones tipo II podrán ser corregidas con:

1. Presentación a coordinación con fines conciliatorios.
2. Citación del acudiente por parte de la coordinación.
3. Amonestación escrita en la ficha acumulativa con firma de acudiente y estudiante, coordinador y director de grupo.
4. Realización y socialización de trabajos pedagógicos específicos relacionados con la falta.
5. Desarrollo de trabajos de sensibilización, reflexión, convivencia y valores que contribuyan a mejorar y desarrollar las actividades que propician una sana convivencia y reparar los daños materiales por quien los hubiere causado si fuera el caso. El procedimiento correctivo será abordado desde la asignatura o la clase en que se presenta el inconveniente con apoyo del director de grupo.
6. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
7. Restricción de la participación en eventos deportivos, convivencias y actos culturales y ceremonia de clausura o grados.

Parágrafos:

1. En caso que uno o varios estudiantes estén afectando el normal desarrollo de las actividades institucionales, y persista en hacerlo aún después del diálogo y/o los llamados de atención, se citan los acudientes para que los retiren el día de la situación y se hagan cargo de las reflexiones o correcciones en el hogar, para que puedan regresar al día siguiente.
2. Cuando el acudiente incumpla tres citaciones sin la debida justificación, para tratar situaciones de convivencia o faltas disciplinarias de su acudido, el estudiante dejará de asistir a la institución o a sus actividades virtuales hasta que su acudiente se presente.
3. El Comité de Convivencia Institucional podrá determinar como medida cautelar para los estudiantes involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, de acuerdo a la afectación de los implicados.

### Situación tipo III.

Estas situaciones se incluyen aquellas situaciones que atentan gravemente contra la integridad física, sicológica y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y/o formativas. Estas situaciones se incluyen pero no se limitan a:

1. Portar, distribuir, expender o consumir cigarrillos, alcohol o sustancias psicoactivas dentro de la institución o en los lugares donde represente a la Institución como estudiante.
2. Atentar contra la honra, dignidad, buen nombre (verbal, escrito, muros medios de información electrónicos) y la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Promover, propiciar y participar en actos vandálicos, riñas callejeras, agresión verbal o física a particulares o compañeros portando el uniforme de la Institución dentro y fuera de ella.
4. Participar con la acción u omisión contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Presentarse a la Institución bajo el efecto de alcohol o de sustancias psicoactivas.
6. Apropiarse de objetos o dinero por medio del hurto comprobado.
7. Adulterar o falsificar firmas o anotaciones de cualquier documento oficial de la Institución (certificados, boletines, evaluaciones, citaciones, actas, planillas de valoración entre otros).
8. Porte de armas y/o elementos que al ser usados atenten contra la integridad física o emocional de las personas.
9. Hacer mal uso de las páginas web (Redes sociales) que atenten contra el buen nombre e imagen de la Comunidad Educativa.
10. Uso y/o agresión con armas.
11. Acoso y/o abuso sexual a cualquier miembro de la comunidad.
12. Conformar o participar de grupos dentro y fuera de la Institución con la finalidad de atemorizar, intimidar y /o agredir a otras personas.
13. Ingresar y/o utilizar en las instalaciones de la Institución pólvora o cualquier elemento explosivo, gases químicos, sustancias urticantes, y elementos materiales que pongan en riesgo la integridad física de las personas.
14. Cometer actos vandálicos como: daños de cerraduras, muros, puertas, vidrios, pupitres, baños, aulas y demás espacios de la Institución, así como pintar grafitis, o escritos en la planta física de la Institución.
15. Facilitar el (los) uniforme (s) de la Institución a terceras personas con fines ilícitos.
16. Otras que por su naturaleza o circunstancias, aunque no estén explícitamente mencionadas representen algunos riesgos contra la integridad física o moral de la persona, la comunidad o la Institución.

Parágrafo: En caso de situaciones que afecten la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa se remitirá a la instancia externa competente.

### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanas y ciudadanos “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (…)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la Institución Educativa.

La aplicación del protocolo para situaciones tipo III, dependiendo de los hechos y consecuencias, implica la activación de protocolos de otras entidades. Por ejemplo, cuando ante una situación tipo III constitutiva de un presunto delito, la Institución Educativa remite a una de las personas involucradas a una entidad de salud. Esa sola remisión está activando el protocolo que la entidad de salud tenga para atender este tipo de situaciones.

Cuando la Institución Educativa tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de las secretaría de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

Es relevante que paralelo al proceso de denuncia, la Institución Educativa diseñe y desarrolle acciones pedagógicas que le permitan a la comunidad educativa reflexionar sobre las situaciones tipo III. Lo anterior, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo cual se recomienda no hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas, con el fin de evitar la re-victimización y en aras de consolidar procesos constructivos.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## PROCEDIMIENTO PARA EL ACOSO ESCOLAR



## PROCEDIMIENTO PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

## PROCEDIMIENTO PARA EL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA

# VII CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

## CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
6. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

## FALTAS DISCIPLINARIAS

Tomando como referencia el Artículo 23 de la Ley 734 de 2002, se define falta disciplinaria a cualquier conducta o comportamiento que conlleve incumplimiento de deberes o extralimitación en el ejercicio de derechos, y da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente.

### Faltas leves

* 1. Llegar tarde a clase, a los actos cívicos u otras actividades escolares sin justificación.
	2. Porte inadecuado del uniforme y/o usar el uniforme de gala o el de educación física el día que no corresponde al horario de clase, sin previa autorización de un docente o directivo.
	3. Faltar, en forma reiterativa, con las actividades académicas o complementarias en las cuales participe.
	4. No acatar los llamados de atención de docentes o directivos.
	5. Inasistencia a clases, refuerzos u otras actividades programadas por la Institución, sin justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente.
	6. Ausentarse de clase sin autorización del docente o directivo.
	7. Permanecer en las aulas u otros lugares para evadir la participación en actividades programadas o durante el descanso
	8. Dejar sucio y/o en desorden aulas de clase, otros lugares donde se desarrollan actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios de la I.E.
	9. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados, sin excusa escrita por parte del acudiente
	10. Recibir cuadernos, trabajos u otros elementos después del inicio de la jornada escolar
	11. No asistir con uniforme a la entrega de informes u otras actividades programadas por la institución
	12. Utilización indebida de equipos, implementos deportivos, y/o espacios físicos de la Institución
	13. Permanecer en la Institución en jornada extraescolar, sin autorización de un docente o directivo
	14. Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales
	15. Falta de higiene personal y de las prendas del uniforme.

Debido proceso para la atención a faltas leves:

1. En primera instancia, llamado de atención verbal por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta.
2. En caso de reincidencia (dos veces), anotación en el instrumento de Seguimiento Académico y Comportamental, donde se describe la situación ocurrida.
3. En caso que la falta persista (tres veces), citación a padres de familia o acudientes, para ser informados de la situación ocurrida y establecer compromisos de cambio.

### Faltas graves

1. Reincidencia en faltas leves (tres veces), después de haber agotado el debido proceso.
2. Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución.
3. Retirarse de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin previa autorización.
4. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
5. Esconderse de directivos y/o profesores cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes
6. Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
7. Ingresar con personas extrañas a la Institución sin previa autorización o apoyar su ingreso
8. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa

Debido proceso para la atención a faltas graves:

1. El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el instrumento de seguimiento académico y comportamental.
2. Quien hace el registro informa de la falta al orientador de grupo.
3. El orientador de grupo y el coordinador evalúan circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta.
4. El orientador de grupo cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
5. En caso de daños, el orientador de grupo o coordinador debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de los mismos.
6. Si se considera pertinente, se firma un acuerdo pedagógico por parte del estudiante y acudiente.
7. Remisión a psicología u orientación escolar, de ser necesario.
8. Según el análisis de atenuantes y agravantes, el coordinador informa al Rector sobre el proceso, quien determina si se procede a suspensión del estudiante de 2 a 5 días, mediante resolución rectoral.

### Faltas gravísimas

1. Incumplimiento del acuerdo pedagógico
2. Subirse por los pasamanos, balcones, ventanas, techos, entre otros, poniendo en riesgo su vida y/o la de los demás
3. Hacerse suplantar, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico
4. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas
5. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal Directivo y Administrativo de la Institución

Debido proceso para la atención a faltas gravísimas:

1. El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el instrumento de seguimiento académico y comportamental e informa al Coordinador.
2. El Coordinador evalúa circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta.
3. El Coordinador cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
4. Se remite el caso al Consejo Directivo, para que determine si hay lugar a cancelación de la matrícula del estudiante, firma de un acuerdo pedagógico o suspensión de más de 5 días.

Parágrafos:

1. En todos los casos, el estudiante que presuntamente incurre en una falta o situación de convivencia, tiene derecho a su legítima defensa exponiendo su versión de los hechos.
2. Si el estudiante llega después de la hora establecida para el inicio de la jornada escolar, debe presentar excusa válida, firmada por el acudiente, justificando su tardanza.
3. En lo que se refiere a buzos que no hacen parte del uniforme serán retenidos y entregados al acudiente finalizando la jornada.
4. Cuando un estudiante sea suspendido, debe realizar un trabajo reflexivo referente a su falta, basado en el manual de convivencia, el cual expondrá a sus compañeros una vez retorne a la Institución.

## CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para establecer las acciones correctivas y/o sanciones a aplicar.

### Circunstancias atenuantes

Son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, al estudiante implicado en una situación de convivencia o en una falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias atenuantes, las siguientes:

1. Obrar por motivos nobles o altruistas (protección o cuidado del otro)
2. Tener buena convivencia y cumplir con las normas institucionales antes de los hechos
3. Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
4. Afectación psicológica o cognitiva comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
5. Ser inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o que ejerza poder sobre el estudiante.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
7. Tener la iniciativa para resarcir el daño o perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso de convivencia o disciplinario.
8. Se tendrá en cuenta el ciclo vital y madurez emocional del estudiante para la tipificación de la situación de convivencia o falta disciplinaria para establecer la acción correctiva o sanción.

### Circunstancias agravantes

Son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias agravantes las siguientes:

1. Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
2. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.
3. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
5. Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
6. Inducir o presionar a otros para participar en una falta o situación de convivencia.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
9. Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
11. Planear la situación de convivencia o la falta disciplinaria.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación de convivencia o la falta disciplinaria.

## TRABAJO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

Los trabajos pedagógicos se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia o falta disciplinaria; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Este trabajo pedagógico será supervisado por la instancia que lo determinó y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa.

Estos trabajos pedagógicos pueden ser:

* Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo, el cuándo y el para qué de dicha situación particular.
* Campañas educativas en todas las sedes de la institución.
* Carteleras e infografías relacionadas con la situación o falta y/o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos o sedes.
* Actividades pedagógicas en la biblioteca.
* Acompañamiento presencial de algún integrante de la familia durante la jornada escolar.
* Actividades para desarrollar en el hogar relacionadas con la situación o falta.
* Suspensión de salidas pedagógicas en el año en curso.

## CONDUCTO REGULAR

### Conducto regular con estudiantes

El respeto de la Institución Educativa por el estudiante y su familia debe existir en forma recíproca. Cuando se presenten discrepancias entre un estudiante y otro integrante de la Institución, para su solución debe seguirse en forma ascendente, cada uno de los pasos del conducto regular y sólo se recurre a la instancia siguiente en caso de no haber recibido respuesta o de estar en desacuerdo con dicha respuesta:

1. Para situaciones académicas:
	1. Docente responsable del área
	2. Director de grupo
	3. Coordinación
	4. Comité de evaluación y promoción
	5. Rectoría
	6. Consejo Directivo
	7. Otras instancias legales si el caso lo amerita
2. Para situaciones de convivencia:
3. Docente que presencia la situación
4. Director de grupo
5. Coordinación
6. Comité de Convivencia
7. Rectoría
8. Consejo Directivo
9. Otras instancias legales si el caso lo amerita

### Conducto regular con padres de familia

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. Docente de Área
2. Director del grupo, quien hará el trámite correspondiente.
3. Coordinador, si se considera que la queja o reclamo no ha sido debidamente atendido, o se está en desacuerdo con la forma como se ha resuelto por el profesor u orientador del grupo.
4. Consejo Académico o Comité de Convivencia, de acuerdo con la clase de reclamo, queja o sugerencia presentada.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.
7. Otras instancias legales si el caso lo amerita

Parágrafo: Toda queja o reclamo debe presentarse por escrito, siguiendo estrictamente el conducto regular. El plazo para dar respuesta escrita es de cinco días hábiles en cada instancia.

### Conducto regular con docentes

El procedimiento para resolver las quejas y reclamos de tipo académico o de convivencia, por parte de un docente hacia un miembro de la comunidad, debe guardar el siguiente orden o instancias:

1. Haber agotado la vía del diálogo respetuoso.
2. Dirigir una queja escrita al coordinador, quien servirá de mediador entre las partes.
3. Escalar la queja hacia el Rector, quien analizará el caso y llamará a las partes hacia un diálogo pedagógico; pedirá los documentos de la mediación al coordinador y a partir de los soportes y la normatividad vigente para el caso en particular, levantará acta de lo actuado y decidirá sobre el asunto en particular.
4. En caso de no encontrar solución en esta instancia, elevar el caso al organismo competente.

## ACUERDO PEDAGÓGICO

Es un convenio mediante el cual las partes se comprometen en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la firma de la matrícula. Especifica claramente las conductas que impiden el desarrollo integral del estudiante y que no se ajustan a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Este acuerdo debe incluir, además, un seguimiento periódico del proceso, un plan de mejoramiento personal con el apoyo de la familia y un compromiso escrito en el cual se propongan todas las oportunidades de mejoramiento del comportamiento señalado, que permita la adaptación y regulación del estudiante en el entorno escolar.

El acuerdo pedagógico debe estar firmado por el acudiente, el estudiante, el Rector o coordinador.

## MEDIACIÓN

Es un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, lo que permite mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa; facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros en la búsqueda de alternativas de solución de conflictos. Del proceso de mediación debe quedar un acta como evidencia de los compromisos asumidos y hacerse un seguimiento del mismo.

## DERECHO A LA DEFENSA

Es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario o convivencial. En todo proceso de convivencia o disciplinario, procede:

### Debido proceso

El Artículo 29 de la Constitución Nacional consagra el debido proceso como una forma de garantizar derechos fundamentales de primera generación al igual que La ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia).

El debido proceso garantiza al estudiante su legítima defensa la cual se debe acompañar de seguimientos que identifiquen la presentación de descargos y pruebas así como la aplicación de correctivos según las normas establecidas en los procesos del Manual de Convivencia.

En la aplicación del debido proceso deben existir formas idóneas de corrección relacionadas con la formación integral y el acompañamiento del estudiante a través de trato respetuoso, sin agresiones físicas o sicológicas, humillación, discriminación, burla o castigos físicos reprobados por la Constitución Política Colombiana y las leyes respectivas, de acuerdo con la naturaleza de la falta cometida.

El debido proceso garantiza a niños (as) y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar; teniendo como referente el artículo 43 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia que establece las obligaciones éticas de las instituciones educativas públicas y privadas y en el numeral 3 dice:

*“Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”*

De igual manera la I.E tiene presente que la aplicación de un debido proceso tiene como finalidad garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y este busca aplicaciones alternativas a la solución de conflictos al interior de la institución

La sanción será impuesta por el comité de convivencia escolar, mediante Resolución Motivada y firmada por el rector, contra la cual proceden los recursos de Reposición ante el mismo servidor y el de Apelación dirigido al Consejo Directivo. El debido proceso incluye:

#### Etapas del debido proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

**Iniciación**: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por el docente, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

**Apertura del proceso:** Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por vía oral o escrita según se considere, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.

**Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

**Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

**Recursos:** El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.

**Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

### Recurso de reposición

Este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación por revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Parágrafos:

1. El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.
2. Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
3. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

### Recurso de apelación

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción, con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea impuesta por el rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación; cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo, como máxima autoridad del gobierno escolar, la obligación de responder en un término de cinco (5) días hábiles será de la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafos:

1. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad

1. En caso de una anotación injusta en el libro de seguimiento académico y comportamental, el estudiante tiene el derecho de hacer los descargos respectivos en el mismo libro.

## ESTUDIANTES EN SITUACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL

* Si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, en las últimas semanas de gestación y durante la licencia de maternidad, podrá optar por un proceso de desescolarización, cumpliendo periódicamente con sus compromisos académicos, previo acuerdo con el Consejo Académico.
* El estudiante que se encuentre consumiendo sustancias psicoactivas dentro de la Institución, cumplirá con la sanción establecida y se activará la ruta de atención correspondiente. Cuando el estudiante y su familia **no cumplan** con la responsabilidad del tratamiento, dará lugar a la pérdida del cupo en la Institución.
* El hurto es considerado como irregularidad especial y para tal efecto, se analizará cuantía daño causado, reincidencia y seguimiento, pudiendo dar lugar a la pérdida del cupo en la Institución y con las consecuencias civiles y penales correspondientes (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013)
* Estudiantes de transición, primaria y bachillerato todos están reglamentados bajo el mismo manual de convivencia, solo que el tratamiento es diferente, dependiendo de las causales de atenuación o agravación de las faltas.

ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La Institución Educativa el Viajano, siguiendo su filosofía institucional, en la que hace referencia a la inclusión educativa, brinda el apoyo y reconocimiento necesarios a la población estudiantil que presente a) barreras para el aprendizaje, b) discapacidades c) capacidades o talentos excepcionales.

### Atención Psicopedagógica

La Secretaría de Educación Municipal apoya a la institución educativa ofreciendo un equipo interdisciplinario de profesionales (psicología, pedagogía y trabajo social) que lidera procesos de valoración, intervención, acompañamiento, capacitación y sensibilización a la comunidad, para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

### Ruta de atención a la diversidad

1. Si el estudiante presenta un diagnóstico por parte de especialista, su acudiente deberá entregar oportunamente al director de grupo, los soportes que respalden dicha condición (certificado diagnóstico, informe clínico), con el fin de prestarle los apoyos correspondientes, en caso de ser necesarios.
2. El docente o directivo que reciba la información diagnóstica, deberá remitirla al equipo de atención psicopedagógica de la institución.
3. Los docentes realizarán una observación y detección en el aula de las necesidades grupales e individuales de los estudiantes que puedan presentar barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional, para posteriormente consultar con sus acudientes sobre dicha situación y realizar la remisión para una valoración por el equipo de apoyo psicopedagógico.
4. Si el estudiante presenta dificultades cognitivas y/o de convivencia como repitencia; bajo desempeño académico; dificultades en el lenguaje, la comunicación o las relaciones con los demás; inestabilidad emocional o dificultad a nivel familiar; por un período prolongado de tiempo, el acudiente, el docente o el directivo, podrá diligenciar el formato de remisión para ser entregado al equipo de atención psicopedagógico de la institución para que realice una oportuna intervención.
5. Los docentes contarán con la orientación, capacitación y apoyo necesario, por parte del equipo de atención psicopedagógica de la Secretaria de educación, para acompañar los procesos educativos de esta población de estudiantes: características diagnósticas, Adecuaciones Ambientales, Flexibilización Curricular y PIAR, incluyendo el proceso evaluativo diferencial para el estudiante.
6. El equipo psicopedagógico de la Secretaria de educación brindará atención, capacitación y apoyo necesario a los acudientes de los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, discapacidad, capacidad o talento excepcional.

Parágrafo:

1. En caso que el equipo de apoyo psicopedagógico no se encuentre en la Institución Educativa las remisiones de estudiantes con necesidades educativas, serán recibidas por el Coordinador.
2. Para que el apoyo del equipo docente y psicopedagógico sea exitoso, debe contarse con la responsabilidad y voluntad del estudiante y su familia.

## EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE - P.I.A.R.

**¿Qué es?**

 El Plan Individual de Ajuste Razonable (P.I.A.R.), se define así:

“herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos; entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción (…)” (Decreto 1075 de 2015, artículo2.3.3.5.1.4.) Esta herramienta, busca desarrollar estrategias de manera oportuna y puntual, para aquellos estudiantes que, por sus particularidades, requieran de sistemas aumentativos y alternativos en su proceso de Aprendizaje Escolar. Permitiendo de algún modo, lograr que alcancen los objetivos fijados en los estándares de las asignaturas. El P.I.A.R. es un proceso detallado y riguroso, que describe todas las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas; de la metodología del Sistema Educativo y la Gestión Escolar a lo largo del año académico, para ser ajustado a las necesidades específicas de cada estudiante caracterizado.

**¿Qué tiene en cuenta?**

El P.I.A.R. se basa principalmente en las características psicopedagógicas que un estudiante presenta, y que evidentemente le afectan en su proceso de aprendizaje o la adaptación al contexto educativo; para ello, se basa en el criterio de una valoración escolar (Aspectos pedagógicos, comportamental, social-relacional, del estado del ánimo, entre otros); los informes de profesionales de la salud (Diagnósticos, recomendaciones, sesiones terapéuticas, medicación, entre otros); y una descripción de su comportamiento en contextos ajenos al Establecimiento Educativo (Composición y dinámica familiar, comportamiento en casa, actividades extracurriculares, comportamiento en vecindario, entre otros). Los cuales, permiten tener una visión global de condiciones específicas, y proporcionan a la Institución Educativa, los principales insumos para su creación.

 **¿Cómo se caracteriza a un estudiante para aplicar al P.I.A.R?**

 Hay dos maneras de llegar a la construcción del P.I.A.R.

1. Cuando el estudiante proviene de otra Institución Educativa previamente diagnosticado, y con su Plan Individual de Ajuste Razonable realizado. En este caso, se tienen en cuenta, los siguientes pasos:

a. Desde el proceso de matrícula, se pide información relevante, y a partir de allí, se dan recomendaciones e información puntual a los padres de familia, para continuar con el proceso.

 b. El documento se analiza para adecuarlo y/o mantenerlo, y posteriormente implementarlo.

PARÁGRAFO: En caso de que el estudiante no cuente con el documento realizado, se informa a los padres de familia, cómo continúa el proceso para darle inicio a su construcción desde cero.

2. Con aquel estudiante nuevo o antiguo, que no ha sido diagnosticado y que esté presentado de manera reiterada y sistemática, alteraciones en los componentes pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y anímicos; los cuales afectan su proceso académico. En este caso, a partir del análisis de su desenvolvimiento general, y, de su rendimiento académico y/o comportamental; se procederá a iniciar su realización teniendo en cuenta los siguientes pasos:

**a. Observación del estudiante.**

Esta observación es realizada principalmente por los docentes que dan clase al estudiante, los cuales informan al docente director de grupo y/o Coordinador(a), sobre los cambios evidenciados en su desenvolvimiento general, y en su rendimiento académico y/o comportamental. Posteriormente, la información es socializada con la comisión de evaluación y promoción; de allí se decide si el caso debe ser remitido a Bienestar Estudiantil.

 **b. Remisión a Bienestar Estudiantil.**

El Coordinador(a), diligencia el documento **remisión de estudiantes a orientación** para que el caso sea tomado por el (la) Orientador(a), quien realizará la atención pertinente.

 **c. Atención desde Bienestar Estudiantil.**

El (la) Orientador(a), indaga sobre las características descritas en la reunión de la comisión de evaluación y promoción, y las que están en el documento **remisión de estudiantes a orientación**. De allí decide, y si el caso lo amerita, pedir una valoración de un profesional específico externo.

**d. Remisión externa para valoración de profesional especializado.**

La remisión externa se prescribe teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas en su proceso educativo, comportamental, social y/o emocional. Para ello, se hace a través del formato **informe psicológico**, en donde se recopila la información relevante sobre los signos y características específicas, la impresión diagnóstica y recomendaciones pertinentes, entre las cuales, figura la valoración por especialista externo; esto tiene la finalidad de conocer, mediante el criterio profesional; la discapacidad, deficiencia, limitación, episodio o condición que presente el estudiante; además, busca que tenga una atención adecuada que le contribuya a su proceso académico y a su bienestar personal. Cuando se tiene diligenciado el documento **informe psicológico**, se programa un encuentro con los acudientes del estudiante, para socializar las observaciones y conclusiones obtenidas. En esta reunión, se enfatiza atender las recomendaciones dadas. De igual forma, queda registrada la misma en el documento **entrevista con acudiente**, fijando compromisos.

**e. Diagnóstico.**

El diagnóstico se subscribe a la valoración realizada por el especialista externo, esta es contundente para la construcción del P.I.A.R., ya que brinda a la Institución educativa información para poder entender las alteraciones en los aspectos pedagógicos, cognitivos, comportamentales, sociales y/o anímicos del estudiante. El diagnóstico debe ser realizado por un profesional especialista calificado, y que sea de la especialidad a la que se remitió inicialmente, a menos, que este haga una segunda remisión; y debe estar en concordancia con los protocolos establecidos en la CIE y/o el DSM.

**Recomendaciones externas y realización del Plan Individual De Ajuste Razonable.**

Se espera que cada valoración suministre, además del diagnóstico, recomendaciones específicas para el hogar y el contexto educativo; ya que estas últimas son uno de los principales canales que proporciona insumos para la creación del P.I.A.R., pues estas, contienen especificidades que apuntan hacia la creación de acciones y estrategias para el beneficio del estudiante. Hay que tener en cuenta que el P.I.A.R. permite mayores alternativas de obtención de un aprendizaje significativo para el estudiante, y debe desarrollarse teniendo completa toda la información aquí mencionada. El P.I.A.R. en su plenitud, contiene los siguientes elementos:

 1. Valoración Escolar.

2. Descripción del contexto general del estudiante fuera del establecimiento educativo.

 3. Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.

4. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.

5. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos

 6. Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.

 7. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

 8. Los compromisos establecidos por parte de los padres de familia, y que den respuestas a las recomendaciones dadas por el(los) especialista(s) tratante(s) y/o por los Directivos, Coordinadores, Orientador(a) Escolar y docentes de la institución Educativa el Viajano.

# CAPITULO VIII. DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está constituido por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativa Institucional PEI todo esto según lo dispuesto en el Art. 8 de la ley 115 del 94.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de la Instituciones de Educación y lo serán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar utilizando los medios y procedimiento establecidos en el decreto 1860.

Se organiza el Gobierno Escolar para la participación democrática para todos los estamentos de la comunidad educativa.

El gobierno escolar está integrado por:

**El rector:** Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Consejo Directivo:** Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Está integrado por ocho personas así:

Rector, quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

Dos representantes del personal docente; se elegirán por mayoría de los votantes en asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia

Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes.

Un representante por el sector productivo, organizado en el ámbito social.

Un representante de los egresados; se elegirá por mayoría de los votantes en asamblea de egresados.

**Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación del establecimiento. Está integrado por el rector quién lo preside, los directivos docentes, un docente por cada área.

**Personero de los estudiantes:** El personero (a) será un estudiante de grado 11º elegido mediante elección democrática y participativa por todos los estudiantes de la institución, en votación secreta, organizado por el Proyecto de educación para la Democracia.

***Criterios para ser candidato a personero:***

Conocedor del Reglamento o Manual de Convivencia.

Con capacidad de liderazgo

Identificado con la filosofía de la institución.

Buen desempeño académico y formativo.

Haber permanecido en la institución por lo menos dos años inmediatamente anteriores.

Parágrafo: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual; para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante el voto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Consejo de padres:** Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI.

**Consejo de estudiantes:** El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrada por un vocero de cada uno de los grados. El Consejo Directivo deberá convocarse en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, a través de sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursan cada grado con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado.

**Comisión de evaluación y promoción:** No forma parte del gobierno escolar, sin embargo es pertinente aclarar su razón de ser: es una comisión de varios docentes y el coordinador (a) que se reúnen por cada grado, por lo general al final de cada periodo; con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, así como también los educandos con desempeño excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

# CAPITULO IX. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Documento anexo. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). ACUERDO Nº 03 - ABRIL 04 de 2022

# CAPITULO X. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Utilización de los bienes de uso personal y colectivo

* Los estudiantes siempre y en todo momento deben respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del Colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado.
* El estudiante debe depositar las basuras dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la Comunidad Educativa debe estar atenta a colaborar con la buena presentación del Colegio y contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución, además, deben respetar y cuidar el medio ambiente y velar por su conservación.
* Los estudiantes deben utilizar los servicios de biblioteca, sala de informática, laboratorios, transporte y cafetería escolar, dentro del horario establecido y cumplir las normas fijadas para la utilización de estos servicios.

### Reglas en el uso del transporte escolar

El servicio de transporte escolar es un bien común para servicio de los estudiantes, el comportamiento en dicho servicio debe ser apropiado. Para que esto sea posible es necesario observar las siguientes normas:

* 1. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos al ingresar al vehículo y durante todo el recorrido.
	2. Tratar con respeto y dignidad al conductor, a la acompañante de ruta, compañeros y transeúntes.
	3. No se permite jugar, consumir alimentos, sacar útiles escolares, gritar, fumar, ni arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
	4. No causar daños en el bus y cuando éstos ocurran, el estudiante o sus padres de familia o acudiente, deberán cancelar el valor de la reparación y asumir las sanciones correspondientes.
	5. Estar en el lugar acordado de recogida con mínimo cinco (5) minutos de antelación de la hora indicada, para evitar retrasos en la hora de llegada a la Institución

### Faltas en el Servicio de Transporte.

El estudiante que tenga un comportamiento inadecuado en el transporte escolar, y ocasione daños al bien común y a la convivencia escolar, se le sancionará, incluso con la pérdida de dicho servicio o con alguna de las sanciones dispuestas en el presente Manual para faltas graves o para faltas muy graves, según sea el caso. En el evento que se presenten alteraciones en la disciplina por parte de un estudiante, la Empresa deberá informar a la Coordinación de Convivencia del Colegio sobre dicho comportamiento, según lo conceptuado en este Manual de Convivencia.

### Reglas en el uso de la biblioteca escolar

El Colegio cuenta con una biblioteca, organizada con el fin de apoyar el trabajo de indagación e investigación, por parte de todo el personal de la Institución. Son usuarios de las bibliotecas los estudiantes, los profesores y los empleados.

Dichos usuarios tienen los siguientes deberes y derechos:

* 1. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas.
	2. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay dentro de ella.
	3. Dejar la maleta o implementos personales en el lugar indicado.
	4. Respetar y dirigirse adecuadamente a los funcionarios de la Biblioteca, compañeros profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
	5. Consultar y sacar en préstamo externo el material bibliográfico disponible en la Biblioteca.
	6. Hacer uso de los servicios que presta la Biblioteca.
	7. Ser atendidos con respeto por los funcionarios de la Biblioteca.
	8. Estar informados sobre la programación de la Biblioteca.

### Reglas en el uso del laboratorio

Las siguientes son las normas para el uso de los laboratorios y para las prácticas de las distintas asignaturas que hacen parte de dicha área. Los profesores responsables de las prácticas de laboratorio, siempre, al inicio del año escolar, dan a conocer las normas que se seguirán en todas y cada una de las prácticas de laboratorio, haciendo especial énfasis en la motivación al autocuidado y en garantizar la seguridad de todos quienes hagan parte de los procedimientos seguidos en dichas prácticas.

* + 1. Los estudiantes que tengan práctica en el laboratorio, deben, en la primera clase, leer las normas de seguridad de los laboratorios y firmar una declaración expresa de que así lo han hecho, que entienden su contenido y que están de acuerdo en seguir esos procedimientos y prácticas.
		2. Antes de iniciar una práctica de laboratorio se debe dar una breve discusión, en donde se analicen los posibles riesgos y el cómo afrontarlos. Además, en dicha discusión, se deben considerar los aspectos de salud y seguridad.
		3. Los profesores deben hacer que el aprendizaje de cómo actuar con seguridad, sea parte integral e importante de la educación en las Ciencias, de su trabajo y de su vida.
		4. Cuando hay algún riesgo particular en alguna área del laboratorio o de una sustancia, siempre habrá un letrero informando del posible riesgo y de la medida de seguridad necesaria para su manejo o manipulación.
		5. Bajo ninguna circunstancia está permitido el trabajo solitario en cualquier laboratorio o el trabajo sin el conocimiento previo de un miembro del equipo responsable de los laboratorios o de los profesores del componente.

### Reglas en el uso de la sala de informática

Las aulas de informática son espacios académicos de trabajo dispuestos por la Institución para el proceso formativo, tanto en software como hardware. Dadas sus especificaciones, las mismas exigen especial cuidado, tanto de los equipos, como de los servicios que las mismas prestan, para no incurrir en conductas que puedan deteriorar dichos insumos, o causar daño a otras personas.

Las siguientes son las normas para el uso del aula de informática de la Institución:

* 1. Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de informática, dejándola en impecable condición de aseo.
	2. No consumir ninguna clase de bebida o alimento dentro de la sala de informática.
	3. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
	4. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la jornada.
	5. No utilizar, celulares, audífonos u otro tipo de dispositivos, a menos que haya una autorización del docente para el desarrollo de alguna actividad educativa.
	6. Fomentar un ambiente de silencio y aprovechamiento de los recursos.
	7. Realizar en la Sala de Informática las actividades académicas programas por el profesor a cargo de la actividad. Ellas no son para el esparcimiento o manejo de actividades personales (redes sociales, juegos, etc) ajenas a la labor educativa propuesta por el educador.
	8. Es responsabilidad del estudiante cerrar la sesión de la cuenta de correo institucional o cuentas educativas una vez finalizada la clase.
	9. No utilizar los equipos de cómputo para incurrir en cualquier situación relacionada con ciberbullying, suplantación, copia o fraude.
	10. En caso de incumplir con las normas definidas en este Manual o acordadas con el profesor de la materia, y en este caso causar daños, el estudiante deberá responder por los costos de reparación en el equipo.
	11. Cualquier acto abusivo, inadecuado, o que atente contra otra persona, que se haga desde o hacia los equipos del aula de informática, será considerado como una falta grave o muy grave, según el caso, y la misma se tratará según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para tales situaciones.

### Reglas en el uso del restaurante escolar

 El servicio de restaurante escolar es un bien común para servicio de los estudiantes, el comportamiento en dicho servicio debe ser apropiado. Para que esto sea posible es necesario observar las siguientes normas:

* 1. Ingresar de forma ordenada y sin gritar.
	2. Portar el uniforme correctamente (no se ingresa en pantaloneta, ni con implementos deportivos).
	3. Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor.
	4. Cumplir con el horario establecido.
	5. En los tiempos de clase está prohibido comprar alimentos en la cafetería.
	6. Para la compra o toma del almuerzo se debe realizar la fila y respetarla de acuerdo con el turno en que se encuentre.
	7. Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer uso adecuado de los mismos.
	8. Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.
	9. Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer.
	10. Adquirir buenos hábitos de alimentación y consumir lo servido.
	11. Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
	12. Hablar en un tono de voz moderado.
	13. Seguir las normas establecidas a la hora de comer.
	14. No jugar cuando se esté comiendo.
	15. No intercambiar comida con otros compañeros.

# CAPITULO XI. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, su objetivo es lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

El SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO se implementará mediante planes de trabajo de ochenta (80) horas con actividades sociales y comunitarias, que ofrezcan a la ciudadanía acciones culturales, recreativas, lúdicas, deberes ciudadanos y los derechos humanos, de acuerdo con los parámetros definidos en el artículo 41 de la Constitución Política de 1991; Ley General de la Educación, el decreto 1860 de 1994, artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.

### Posibles actividades a realizar en cumplimiento del servicio social estudiantil

En cumplimiento del servicio Social estudiantil obligatorio, los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa el Viajano del municipio de Sahagún- Córdoba, realizarán actividades relacionadas con:

* 1. Educación-Alfabetización.
	2. Auxiliares en centros de atención del adulto mayor, menores o personas en situación de vulnerabilidad, en sitios de la Alcaldía, Registraduría Nacional del Estado Civil o afines.
	3. Auxiliares en Hogares Comunitarios (ICBF)
	4. Bilingüismo.
	5. Ciencia y tecnología.
	6. Convivencia pacífica y la democracia.
	7. Gestores de cultura de transporte masivo, recreación y deportes.
	8. Guías de tránsito peatonal y vehicular.
	9. El cuidado y promoción del Medio ambiente.
	10. Prevención en salud.
	11. Actividades relacionadas con los proyectos educativos institucionales.
	12. Actividades deportivas, recreativas y culturales.

### Deberes y responsabilidades del servidor social

En aras de conservar la convivencia y por cuanto las actividades de servicio social se realizan en jornada contraria, los estudiantes deben cumplir y acatar las siguientes indicaciones:

* 1. Cumplir con el manual de convivencia de la Institución Educativa El Viajano en los lugares de práctica.
	2. Realizar una entrevista con el docente o coordinador encargado del servicio social para diligenciar la presentación del estudiante a los lugares de práctica.
	3. Asistir con el uniforme correspondiente, de acuerdo con el horario de clases.
	4. Asistir a una capacitación previa en el colegio y en la institución donde presta el servicio.
	5. ser puntual y responsable con la institución donde está prestando el servicio social. Tres llegadas tarde o faltas de asistencia injustificadas, serán motivo de cancelación del servicio social del estudiantado y no se le certificarán las horas que lleve el estudiante.
	6. Presentar solicitud de servicio firmado por los profesores responsables.
	7. Presentar hoja de control y seguimiento, las cuales deben ser firmadas por los coordinadores del Servicio Social en cada una de las instituciones del colegio cuando complete las horas estipuladas.
	8. Deberán escribir en las hojas de registro las actividades realizadas día a día, teniendo en cuenta las exigidas por la ley.
	9. Acatar normas en cada una de las instituciones donde se realiza la práctica. El no cumplimiento de éstas será motivo para cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación comportamental.
	10. Desempeñar a cabalidad las funciones que les sean originadas según el proyecto.
	11. Cuando se ha elegido un proyecto no se debe cambiar. Si por circunstancias muy justificadas lo hacen, debe ser con previa autorización escrita de los responsables del Servicio Social. No se garantiza la certificación de horas, si estas son realizadas por fuera de la institución.
	12. Al terminar de prestar el Servicio Social cada educando debe presentar la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y el certificado de cumplimiento, dado por la institución donde prestó el servicio, firmada por la persona responsable con sello de la institución.